

tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**6142** *ORDEN de 21 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.588, promovido por «Bat Cigaretten Fabriken, G. M. B. H.», contra resolución de este Ministerio de 18 de noviembre de 1966.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.588, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Bat Cigaretten Fabriken, G. M. B. H.», contra resolución de este Ministerio de 18 de noviembre de 1966, se ha dictado con fecha 30 de octubre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número trescientos dos mil quinientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Bernardo Feijóo Montes, en nombre y representación de «Bat Cigaretten Fabriken, G. M. B. H.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, sobre denegación de la protección de la marca internacional número doscientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y nueve, «HB», debemos declarar y declaramos tal acuerdo ajustado a derecho, que confirmamos por esta sentencia; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**6143** *ORDEN de 21 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.565, promovido por «Factorías Reunidas Ibero Alemanas, S. A.» (FRIASA) contra resolución de este Ministerio de 27 de junio de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.565, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Factorías Reunidas Ibero Alemanas, S. A.» (FRIASA), contra resolución de este Ministerio de 27 de junio de 1967, se ha dictado con fecha 5 de noviembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, promovido contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**6144**

*ORDEN de 21 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.566, promovido por «Langeberg Kooperasie Beperk» contra resolución de este Ministerio de 17 de junio de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.566, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Langeberg Kooperasie Beperk» contra resolución de este Ministerio de 17 de junio de 1967, se ha dictado con fecha 7 de octubre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Langeberg Kooperasie Beperk» contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos la desestimación de cuantas pretensiones se formulan en el escrito de demanda, por estar ajustadas a derecho las resoluciones que dictó el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, del Ministerio de Industria, con fechas diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete y doce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, denegatorias de la inscripción de la marca número cuatrocientos sesenta y nueve mil setenta y cuatro, «Koo», clase 6.ª; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**6145**

*ORDEN de 21 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.517, promovido por «Dr. Karl Thomae, G. M. B. H.», contra resolución de este Ministerio de 6 de febrero de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.517, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Dr. Karl Thomae, G. M. B. H.», contra resolución de este Ministerio de 6 de febrero de 1968, se ha dictado con fecha 2 de diciembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se declara inadmisibile el recurso interpuesto por la representación de «Karl Thomae, G. M. B. H.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la marca número quinientos siete mil once, «Abat», y se desestima el interpuesto contra el acuerdo de concesión de la marca número quinientos siete mil diez; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**6146**

*ORDEN de 21 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.514, promovido por don Antonio Costa Abellana contra resolución de este Ministerio de 31 de julio de 1963.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.514, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Antonio Costa Abellana contra resolución de este Ministerio de 31 de julio de 1963, se ha dictado con fecha 28 de noviembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: